

Rectificación Decreto Alcaldicio N° 701
De Fecha 21 de febrero 2019.
Huépil, 25 de febrero 2019.

DECRETO ALCALDICIO N.º: FA8 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo 10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 55, proveniente de Dirección de Obras municipales, por el servicio de arriendo camión pluma.
- g) La orden de compra N° 3286-215-SE19, por servicio de arriendo camión pluma.
- h) La necesidad de rectificar letra h) del decreto N°701 y punto N°1.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la corrección de decreto N° 701, rectificación de Razón Social y Rut del proveedor:
Donde Dice: Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián Limitada, Rut [REDACTED]
Debe Decir: San Sebastián Ltda., Rut [REDACTED]
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Arriendo de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- GEPL/ESJ/MCRC/vvy

